

ACUERDO DEL DIRECTORIO No.17-2017

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día veintiocho (28) días de julio del año dos mil diecisiete (2017), los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Nava, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), con la ausencia de uno de los Directores en virtud de la renuncia del Ing. Luis Fernando Bonilla, y falta de nombramiento del mismo, **ACUERDAN** lo siguiente: **PRIMERO:** La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, hace del conocimiento que en fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil diecisiete (2017), recibió de la Asesoría Legal el dictamen que contiene la solicitud de certificación de elegibilidad de la propuesta formulada por el Ingeniero ingeniero Luis Romero Quezada, en su condición de Coordinador Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), como parte de la Municipalización de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento, para obtener la Certificación de elegibilidad del Ente Prestador que operará el sistema de agua potable y saneamiento de la ciudad de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, dictamen que a continuación se transcribe literalmente para efectos de discusión, análisis y aprobación.-

DICTAMEN No. 15-2017-AL-ERSAPS. DICTAMEN No. 15-2017-AL-ERSAPS. La Infrascrita Asesora Legal del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, con relación a la Solicitud como parte de la Municipalización de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento que solicita se proceda a Certificar la elegibilidad de la municipalidad para recibir de parte del SANAA el sistema de agua potable y saneamiento de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Visto y analizado el Informe contentivo de la evaluación técnica, realizado a la propuesta se constata lo siguiente: el expediente recibido contiene información que evidencia el cumplimiento de algunas tareas por partes de la municipalidad y SANAA previo a la transferencia del sistema:

- a) **Catastro Técnico del sistema.** Se nos entregó en versión física los siguientes documentos:

Plano ilustrativo de red de distribución del acueducto de San Marcos de Colón.

Informe de documentación técnica del acueducto de San Marcos de Colón.

Copia de documentos de propiedad y servidumbres del sistema.

En versión digital se nos proporcionaron los siguientes documentos:

Informe "Caracterización de los Servicios Urbanos de Agua Potable y Saneamiento, Municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.

Informe de documentación técnica del acueducto de San Marcos de Colón.

Planos en archivos pdf, que ilustran las mejoras realizadas a los siguientes componentes del sistema: Galería de Infiltración Comalí, líneas de bombeo pozo San Rafael y pozo Zaragoza, planimetría en google de mejoras a la red.

- b) Catastro Comercial de Usuarios.** En versión física y digital se entregaron los siguientes archivos:

Detalle de facturación mensual por categoría de uso, servicios de agua acueducto de San Marcos de Colón.

Detalle de clientes activos e inactivos

Resumen estadístico de facturación, acueducto de San Marcos de Colón, periodo de marzo de 2017.

- c)** Listado de equipos, herramientas y accesorios existentes en inventario del acueducto de San Marcos de Colón al mes de enero de 2017.

- d)** Estados financieros. Se recibió copia de los siguientes documentos:

Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Balance General al 31 de diciembre de 2015, al 31 de diciembre de 2016.

- e)** Trabajos de mejoramiento necesarios. Resumen ejecutivo de proyectos en ciudad de San Marcos de Colón, Choluteca ejecutados con fondos del programa multisectorial del Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE), en el cual se detalla los siguientes proyectos:

Estudio y construcción de líneas y estaciones de bombeo nuevos, equipamiento y electrificación. Presupuesto US\$ 379,476.25. Proyecto Finalizado.

Levantamiento topográfico y dibujo de la red de distribución de San Marcos de Colón. Presupuesto US\$ 27,859.70. Proyecto Finalizado.

Adquisición de equipo de potabilización para pozo El Rastro, La Venta y pozo #2. Presupuesto US\$ 23,446.83. Proyecto Finalizado.

Construcción de las mejoras en la toma del río Comalí, San Marcos de Colón. Presupuesto US\$ 304,842. Proyecto en ejecución 41% avance físico y 33.49% avance financiero.

Mejoras al sistema de agua potable de San Marcos de Colón. (obras de protección a los pozos, pintado planta potabilizadora, mejoras a bodega

y mejoras en la red de distribución). Presupuesto US\$ 63,591.14.
Proyecto en proceso de contratación.

Así mismo el expediente recibido contiene información que evidencia el cumplimiento de tareas de las municipalidades previo a la transferencia de sistemas:

Copia punto de acta de certificación municipal N°100 de fecha 7 de abril de 2017, registrado en el libro de actas municipales tomo 61, folio 166. Que contiene la certificación del acuerdo de creación de la Unidad Municipal Desconcentrada denominada Empresa Municipal de Agua y Saneamiento (EMAS), entidad que administrará el acueducto una vez que sea entregado por el SANAA.

Certificación mediante la cual la Corporación Municipal de San Marcos de Colón, acuerda crear una Unidad Municipal Desconcentrada para administrar el acueducto una vez que este sea entregado por el SANAA

Copia punto de acta de certificación municipal N°100 de fecha 7 de abril de 2017, registrado en el libro de actas municipales tomo 61, folio 168., que contiene la Certificación mediante la cual la Corporación Municipal de San Marcos de Colón, acuerda crear la Unidad de Supervisión y Control Local, la cual está integrada por: Ramón Notiel Miranda Cárcamo, Oseas Rodríguez Ríos, y José Agustín Guevara Escudero.

Acuerdo de Traspaso, suscrito por el Gerente General del SANAA Ing. Roberto Zablah Ayala, por el Alcalde Municipal de San Marcos de Colón, Choluteca, Sr. José Douglas Ordoñez Carrasco y por la Directora Coordinadora del ERSAPS Ing. Irma Escobar como testigo de honor en fecha 20 de marzo de 2017.

Acta de fijación de fecha de traspaso, suscrita entre el SANAA y la Alcaldía Municipal en reunión extraordinaria de Corporación Municipal de fecha 18 de julio del 2017.

Borrador de Acuerdo de creación de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de San Marcos de Colón. "EMAS", presentado por la COMAS en reunión extraordinaria de Corporación Municipal de fecha 18 de julio de 2017, cuya aprobación está como punto de agenda de reunión ordinaria de la Corporación Municipal, que se llevara a cabo el 31 de julio del 2017.

I.- Que en virtud de las facultades contenidas en la Ley Marco, el Ente Regulador ha emitido el Reglamento para evaluar la Constitución de los Prestadores de Servicios, a través del cual, se establece el procedimiento y los términos en los cuales evaluará en tiempo y forma los modelos de gestión propuestos por las Municipalidades para la organización de los respectivos Entes Prestadores Municipales (en adelante denominados

EPM) y las condiciones de prestación de acuerdo con lo estipulado en la Ley Marco.

II.- Que mediante solicitud de fecha 27 de julio del 2017, el Ingeniero Luis Romero Quezada, en su condición de Coordinador Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), como parte de la Municipalización de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento de conformidad a lo establecido en la Ley Marco ha presentado documentación para que se extienda por parte del ERSAPS la certificación de Elegibilidad de la Municipalidad para recibir el sistema.

III.- El Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento en el Capítulo XIV establece los lineamientos que deben seguirse en el proceso de transferencia de los sistemas de agua y saneamiento, mismos que definen una serie de tareas y actividades que deben desarrollar el SANAA y las Municipalidades previo a dicha transferencia.

IV.- Que se remitió por parte del Departamento de Regulación al Departamento de Asesoría Legal el dictamen técnico relativo a la certificación de la municipalidad para que sea transferido por el SANAA el sistema de agua potable a la Municipalidad San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley Marco y Artículos 57,58, 59 y 60 del Reglamento de la misma Ley.

V.- Que habiendo analizado la documentación así como el dictamen técnico del Departamento de Regulación, en cumplimiento con los criterios, procedimientos y a la documentación exigida, para formular la modalidad de gestión de la Propuesta Municipal se constata que:

a) La documentación presentada en la solicitud de dictamen y los resultados de dicha evaluación permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y de las normas dispuestas en el Reglamento.

b) Tareas de la Municipalidad

- Comisión de Traspaso para coordinar las acciones que competen a la municipalidad, asociadas al plan de traspaso acordado con el SANAA, no se oficializó, sin embargo la COMAS ha asumido ese rol y ya se suscribió el Acuerdo de Traspaso entre el SANAA y la Municipalidad de San Marcos de Colón.
- Las municipalidad de San Marcos de Colón aún no han definido ni aprobado lo estatutos de funcionamiento del prestador de servicios que operará el acueducto, aunque ya se acordó en sesión de Corporación Municipal de fecha 7 de abril de 2017 el modelo de gestión seleccionado es una Unidad Municipal Desconcentrada, también ya elaboró y presentó para aprobación de la Corporación Municipal un borrador de acuerdo de creación del prestador municipal descentrado, faltando su aprobación, la cual tiene ya fecha de agenda para tal fin.

- El municipio cuenta con una Unidad de Supervisión (USCL) del Ente Prestador Municipal de los servicios de agua y saneamiento. Sin embargo carece de una Política Municipal de Agua y Saneamiento.
- Aún está pendiente la consignación en el presupuesto de Egresos de la municipalidad de San Marcos de Colón los recursos financieros para otorgarlos mediante préstamo al prestador municipal a fin de que este pueda cubrir sus costos operativos durante un periodo de seis meses.

c) En cuanto a las Tareas del SANAA.

- El catastro técnico presentado por el SANAA consta de planos y descripciones de los componentes del sistema.
- El catastro comercial presenta información referente a los usuarios del servicio como ser: número de cuentas, listado de facturación y detalle de la cartera de cobros; sin embargo no dispone de planos de rutas de entrega de facturas y localización de los usuarios conforme a clave catastral.
- El inventario de materiales y equipos presenta un nivel de detalle adecuado lo que facilitará el proceso de transferencia a la municipalidad.
- Los estados financieros presentados están firmados y sellados por el Contador de la División Regional Centro Oriente Sur y por el Gerente de la División Regional Centro Oriente Sur y validados por el Contador General del SANAA.
- Los informes presentados evidencian que el SANAA ha realizado las inversiones para mejorar las instalaciones en servicio, y asegurar que la municipalidad las reciba en las condiciones adecuadas de funcionamiento.

VI.- Para el ERSAPS es fundamental garantizar que los estatutos del nuevo prestador de servicios le consignent la debida autonomía administrativa y financiera requerida para una eficiente y sostenible gestión de los servicios.

VII.- Que se requiere un acompañamiento posterior al traspaso de parte del SANAA al nuevo prestador de servicio a fin de asegurar la correcta operación y mantenimiento del sistema transferido.

VIII.- Para el ERSAPS es de suma importancia conocer los estados financieros auditados, ya que servirán para establecer una línea base referente para medir la evolución del nuevo prestador, por lo que una vez estén disponibles debe ser presentada una copia de los mismos.

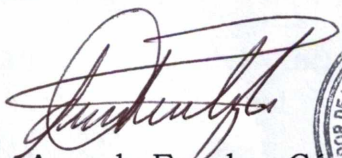
IX.- La voluntad política a nivel de las autoridades municipales por recibir los sistemas y operarlo conforme lo establecido en la Ley, es determinante para garantizar el éxito en este proceso.

X.- Que Al realizar el traspaso de los sistemas se deberá hacer entrega al ERSAPS de la copia del acta notarial del traspaso.

Por todo lo antes expuesto, esta Asesoría Legal es de la opinión: Que dado que existe la voluntad política a nivel de las autoridades municipales de San Marcos de Colón, Municipio del Departamento de Choluteca, de recibir y operar los sistemas de Agua potable y saneamiento, de conformidad a la Ley Marco del Sector se cumple con el requisito del acuerdo de traspaso, que acredita el plan concertado entre SANAA y las autoridades municipales, y para que el ERSAPS emita la certificación de elegibilidad la municipalidad de San Marcos de Colón, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Crear el Ente Prestador que operará el sistema, 2) Aprobar sus estatutos de funcionamiento con presupuesto y contabilidad separada, sus funciones las ejercerá con autonomía técnica y Administrativa, requerida para una eficiente y sostenible gestión de los servicios, 3) Se requiere un acompañamiento posterior al traspaso de parte del SANAA al nuevo prestador de servicio a fin de asegurar la correcta operación y mantenimiento del sistema trasferido, facilitando además los planos de las rutas de entrega de facturas y localización de los usuarios conforme a clave catastral, también deberá entregar a ERSAPS los estados financieros debidamente validados así como la copia del acta notarial del traspaso.

FUNDAMENTOS LEGALES.- Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 16, 19,48 y 49 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y Artículos 25, 26 , 28 57,58, 59 y 60 del Reglamento de la misma Ley. 99 de la Ley de Municipalidades. Tegucigalpa, M. D. C., veintisiete (27) de julio del 2017.- _Abog. Elsy Urcina Raskoff, Asesora Legal.- ERSAPS.-

SEGUNDO: Debidamente analizado el Dictamen 15-2017 AL-ERSAPS, se **ACUERDA** aprobarlo por Unanimidad por estar conforme a derecho la Opinión técnica y legal emitida,- Asimismo se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique a CONASA, y a la Municipalidad de San Marcos de Colón el Acuerdo No.17-2017. Y para constancia se firma el presente acuerdo en el mismo lugar y fecha.


Irma Aracely Escobar Cárcamo
Directora – Coordinadora




Héctor Raúl Cerna Navas
Director

